

AKIADO

MPIO Y ESTADO DE DGO

#### ANEXO 2. CARTA MODELO

LAE RICARDO E. KARAM VON - BERTRAB DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO PRESENTE

Por este conducto y con fecha <u>21/05/2015</u>, los abajo firmantes habitantes de la localidad de <u>General Domingo Arrieta (Pastores)</u> del municipio de <u>Durango</u> del Estado de <u>Durango</u> manifestamos a usted nuestro interés en participar en el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ejercicio <u>2015</u> con el proyecto:

#### Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada

Asimismo se manifiesta que no hay integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios PROSPERA, Programa de Inclusión Social o del Programa de Apoyo Alimentario.

Por lo anterior solicitamos sea considerada nuestra petición en el entendido de que podrá ser denegada si no cumple con los requisitos establecidos por las reglas de operación vigentes, resolución que será comunicada por esa dependencia a quien designemos como enlace para estos fines.

Too	da comunicaci	ón sobre	la presente	e propuesta deberá s	er dada	a c	onocer al
C	SHOWINGE.	NUVEZ	RATA	5 ALVADOR	NUNEZ	R	( ) ( ) ( )
				ADOR NUÑEZ RETA <b>Nombre y firma</b>			100 Mingo
							ANTES PASTORES

#### Firmas de Peticionarios

Nombre

Firma

Pertenece al padrón de los programas PROSPERA, de Inclusión Social o de Apoyo Alimentario

Luis Ramón Nuñez Refa Luis Ramón Nuñez Refa Nº

Domans zumunnega O. Panuru Zenunnega O. no

K. Violeta Ibarra

K. Violeta Ibarra

Vohemí Calzada Panuco

No

A esta carta se podrá anexar información técnica adicional que, en su caso, puedan aportar los beneficiarios para sustentar su petición.

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



# ANEXO 3. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

### CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA: 77.959

En la localidad de General Domingo Arrieta (Pastores), municipio de Durango, del estado de Durango, siendo las 14:00 horas del día 21 de Mayo del 2015, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio DGPAIRS/DFID/391/2015.

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

sigulerite.							
A) Satisfacer caba operativa del Progra		criterios de e	elegibilidad co	onforme a	lo establecido en	la mecá	nica
B) Los firm C. <u>SAL VADOR NUÑEZ I</u> C. <u>DAMASO ZAMARRIPA</u> respectivamente, fa Programa, así com requiera; de igu C. <u>NOHEMI CAL ZADA P</u>	RETA ORTIZ acultándolos o para que ual forma,	para que re integren y re designar	ealicen las gequisiten la calos C	RAMON NUÑE como Pre estiones a documenta KARLA VIO	T RETA sidente, Secretario fin de recibir los ción que para es ETA IBARRA IBARRA	y Teso apoyos te efecto	y al prero s del o se
C) Los representa trabajos que en su de los apoyos corre- que se suscribirá er	momento se spondientes	convengan, de conformic	se realicen dad con lo est	conforme a tablecido e	i lo pactado y soli n el Convenio de C	citar el p concerta	pago
D) Los represent correspondientes a							
E) El Comité perr acciones y trabajos		11.26	11/1/		ación de la realiza	ación de	las

Spurson privar R

ANTES PASTORES
MPIO Y ESTADO DE DGO
REG. No. 10-005-1-9194

K. Violeta Ibarra Ibarra

Nohemi Calzada Panua

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



#### FIRMAS DE CONFORMIDAD

PRESIDENTE

**SECRETARIO** 

SMINNESE NINGER P

SALVADOR NUÑEZ RETA

Luis Ramán Noñez Refa

LUIS RAMON NUÑEZ RETA

ANTES PASTORES
MPIO Y ESTADO DE DGO
RETESORERO 9194

Dames Zarueniges O.
DAMASO ZAMARRIPA ORTIZ

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL

**VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL** 

K. Violeta Ibarra Ibarra

Nohen: Calzada Panuco

KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA

NOHEMI CALZADA PANUCO

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



#### ANEXO 4.CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No <u>77.959</u> QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, PO
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRAVÉS DE SUS UNIDADES EJECUTORAS DELEGACIONES SEMARNAT, REPRESENTAD
POR EL LAE RICARDO EDMUNDO KARAM VON-BERTRAB, EN SU CARÁCTER D
DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA, E
COMITÉ COMUN <mark>ITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL <u>GENERAL DOMINGO ARRIET</u></mark>
(PASTORES), DEL MUNICIPIO DE <u>DURANGO</u> , ESTADO DE DURANGO, REPRESENTAD
POR LOS CC. <u>SALVADOR NUÑEZ RETA</u> ; <u>LUIS RAMON NUÑEZ RETA</u>
DAMASO ZAMARRIPA ORTIZ , KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA
NOHEMI CALZADA PANUCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAI
RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDA
EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

#### Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarias de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Este programa es público, ajeno a	cualquier partido politico. Queda r	prohibido el uso para fines	s distintos a los	3	
establecidos en el programa".			Pohemi	Calzada	Panvos
Source vinter	ANTES PASTORES	venso Zamem	News to the second	4	1
Luis Ramón Nuñes	2 Reference 10.005 1 9194	K-Violeta	Ibarra	I.Z	2



Que el Programa para el ejercicio fiscal 2015 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2015.

#### DECLARACIONES

#### 1 De "LA UNIDAD EJECUTORA"

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.
- 1.2 Que mediante oficio número OM/500/038 y DGPAIRS/DFID/184/2015 de fecha 27 de enero de 2015, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2015 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.
- 1.3 Que el Delegado o Delegada Federal en el Estado de Durango acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.
- 1.4 Que tiene su domicilio ubicado en Blvd. Durango No. 198 Colonia Jalisco CP 34170 Durango, Dgo. mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.
- 1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2015 con oficio número 2015-16-413-1225 de fecha 27-03-2015; 2015-16-413-1948 de fecha 15-05-2015 y 2015-16-413-<u>257/3</u> de fecha 15-06-2015.
- 1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Directiones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente?
- 1.7 Que el subsidio materia del presente Convento umple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido colítico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SAUMODE NEWER R ANTES PASTORES
MIPIO Y ESTADO DE DOC
LUIS Rampin Nuñez Reta

MPIO Y ESTADO DE DGO



1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

#### De "EL COMITÉ" 2

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha 21 de Mayo de 2015, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de const	titución del Comité Comunitario de Participación Social
los CC; <u>SALVADOR NUÑEZ RETA</u>	LUIS RAMON NUÑEZ RETA
DAMASO ZAMARRIPA ORTIZ ,	KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA y
NOHEMI CALZADA PANUCO	fueron nombrados como presidente, secretario,
tesorero y dos vocales de contraloría social, CONVENIO.	respectivamente y están facultados para celebrar este
2.3 Que el Comité Comunitario de Participa	ación Social tiene establecido su domicilio en General

- Domingo Arrieta (Pastores), municipio de Durango, estado de Durango, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.
- 2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha 21 de Mayo de 2015, al C. SALVADOR NUÑEZ RETA \_\_\_\_\_, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.
- 2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.
- 2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3,5 racción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los

establecidos en el programa".

Saurose Novier R ANTES PASTORES
MPIO Y ESTADO DE DGO
LUIS Ramon Noviez Reg No 10-005 1-9194 MPIO Y ESTADO DE DGO



#### CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

#### Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada en 300 m3

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de <u>General</u> Domingo Arrieta (Pastores), municipio de <u>Durango</u>, estado de **Durango**.

**TERCERA.** El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica "B" establecida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de \$ 68.00 (sesenta y ocho pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Delegación Federal, en el estado de Durango. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ 119,000.00 proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para el 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMTÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA UNIDAD EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

- 1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
- 2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Samon Nunez Peta ANTES PASTORES
APRIO Y ESTADO DE DIGO
LUIS Ramón Nunez Peta

Dans zemenným 3- 7 K. Violeta Ibarra I.

7



- 3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
- 4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- **6.-** Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a "EL COMITÉ" los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega recepción de las acciones realizadas.

#### SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

- 1.- Recibir y responsabilizarse ante "LA UNIDAD EJECUTORA" de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- 2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.
- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- **4.** Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a "LA UNIDAD EJECUTORA".
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derectos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a "LA UNIDAD EJECUTORA" sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Que da prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Source Nove R ARTES PASTORES
Luik Ramon Nonez Retain 115005 1.9194

Duns Zummya de K. Violeta Ibarra J.



- 8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la "LA UNIDAD EJECUTORA".
- 9.- Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.
- 10.- Supervisar el avance de las acciones.
- 11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.
- 12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.
- 13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.
- 14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega - recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que "EL COMITÉ" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Óperación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

Cuando "LA UNIDAD EJECUTORA" detecte incumplimiento en lo establecido en los acueldos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de "LA UNIDAD

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANTES PASTORES MEIO Y ESTADO DE DGO HEG No 10-005 1-9194

SAMPOR NIÑO R Wis Ramón Nuñez Reta



**EJECUTORA**", suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a "LA UNIDAD EJECUTORA" los recursos que esta le hubiera entregado.

**DÉCIMA.** Queda establecido que ningún miembro de "EL COMITÉ" tiene una relación laboral con "LA UNIDAD EJECUTORA" por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a "LA UNIDAD EJECUTORA" respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ" y os beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA UNIDAD EJECUTORA" en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, "EI COMITÉ" se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a "LA UNIDAD EJECUTORA".

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservado o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es por días.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrara en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político Queda profibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

s monore vivor R

Luis Ramon Nuñez Reta

ANTES PASTORES
MPIO Y ESTADO DE DIGO
REG. No. 10 100

K. Violeta Ibarra I.



DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de General Domingo Arrieta (Pastores), municipio de Durango, Estado de Durango a los 21 días del mes de Mayo del 2015.

POR "LA UNIDAD EJECUTORA"

POR EL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

LAE RICARDO E. KARAM VON-

BERTRAB

El Titular de "LA UNIDAD

**EJECUTORA**"

ANTES PASTORES

SALVADOR NUÑEZ RETA

PRESIDENTE MPIO Y ESTADO DE DGO REG No. 10-005 1-0194

ING. SERGIO CONTRERAS ARREOLA

El responsable técnido de "LA UNIDAD **EJECUTORA**"

DAMASO ZAMARRIPA ORTIZ

KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



## ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No. 77959

- 1. Tipo de obra: Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada
- 2. Meta física: 300 m3
- 3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto				
Mano de obra	\$ 119,000.00				
Materiales y herramientas	\$ 0.00				
TOTAL	\$ 119,000.00				

- 4. Periodicidad del pago para mano de obra: Quincenal
- 5. Total de pagos a realizar para mano de obra: 3
- 6. Forma de pago: Cheque de HSBC
- 7. Materiales y herramientas necesarias: No Aplica

Tipo	Cantidad	Monto	
			-
9			
			7,
	TOTAL	\$ 0.00	

SHUMDOR NOWER R.

ANTES PASTORES
MPIO Y ESTADO DE DGO
PEG No 10-005-1-9194

Mohens Culzada Pando

Luis Ramon Nuñez Reta

Duns zumyr O.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso paradines distintos allos establecidos en el programa".

K. Violeta Ibarra I



### ANEXO 7. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En la localidad de General Domingo Arrieta (Pastores), del municipio de Durango Estado de Durango; siendo las 15:00 hrs. del día 9 de Tulio del 2015, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social, así como su recepción a la entera satisfacción del Presidente de dicho Comité.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación No. 5 959 de fecha 21 de Mayo del 2015, suscrito entre la "UNIDAD EJECUTORA" y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 7 del Convenio de Concertación, la UNIDAD EJECUTORA señala que el Comité Comunitario de Participación Social es propietario de las obras y los materiales y/o herramientas que se describen a continuación:

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
HERRAMIENTAS UTILIZADAS		
JORNALES PAGADOS	1,750	\$119,000.00

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales.

ANTES PASTORES WIPIO Y ESTADO DE DOO

K. Violeta Ibarra I. Poheni Calenda Panus 20 Zumps d.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para/fines distintos a los establecidos en el programa".



Una vez leida la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

LAE Ricardo E. Karam Von-Bertrab		
	5 BUNDSE NIVEZ C	1
Nombre	Nombre	
Delegado Federal	SALVADOR NUÑEZ RETA	
Cargo	Presidente del Comité de ANTES PASTOR Beneficiarios MPIO. Y ESTADO DE REG. NO. 10-305 1	F. 1.1.44
SEMARNAT	General Domingo Arrieta (Pastores)	
Dependencia	Localidad	

#### **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Nombre	Nombre
Cargo	Cargo

Lis Ramon Nones-Rete lums zuvernise d.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Notes Callada Panuco establecidos en el programa".



# ANEXO 8. CÉDULA DE VIGILANCIA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a La Ley capítulos VIII y X, respectivamente y al numeral de Empleo Temporal 2015.	General 8.2 de la	de Desarro as Reglas c	llo Social y su Reglamento le operación del Programa
Los C. KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA nombrados Vocales de Contraloría Social d conformado en la localidad de General Domino Estado de Durango.  A los 09 días del mes de 3010 de 2015 y de 2	el Comit go Arriet	a (Pastore	ve es: <u>77959</u> , el cual fue <u>s),</u> municipio de <u>Durango</u> ,
de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada recursos del Programa de Empleo Temporal a protesta de decir verdad, lo siguiente:	en 300	m3. la cua	al fue llevada a cabo con
Tópico o impresión	(Marcar o	INIÓN con una X la que refleje su NO	¿Alguna observación, comentario, o sugerencia que quiera realizar sobre esta situación?
¿Recibió usted información por parte de los Técnicos de SEMARNAT sobre sus funciones como contralor social?			
¿Alguna vez se le condicionó el apoyo económico por parte de los operadores del programa? ¿Los beneficiarios recibieron el pago de la totalidad de			
los jornales trabajados? ¿Considera que hubo información y apoyo de los Técnicos de la SEMARNAT para la realización de los trabajos?			
¿Considera que las obras y/o acciones realizadas cumplen con lo acordado (calidad, cantidad, tipo de obra, etc) entre la SEMARNAT y el Comité Comunitario de Participación Social?			
¿Se presentaron quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa? ¿De ser así se reportaron a la autoridad competente?  Si hubo quejas o denuncias reportadas a la autoridad	r		
competente, ¿Fueron atendidas?  FIRMA DE LOS CONTR	RALORE	S SOCIA	LES
K. Violeta Ibarra I.  Nombre del Contralor Social (1)  KARLA VIOLETA IBARRA IBARRA	(X.		Fa Ibawa I, ma o Huella digital
Nombre del Contralor Social (2)  NOHEMI CALZADA PANUCO	Nole	Firms	a o Huella digital

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".